



RESOLUCION N°.....**0401**
Lanús, **07 SEP 2016**

VISTO, la Disposición Nº 1727/87 (del Expte. 4060-2803/87 original 00457/85) Nº 214/98, Nº 546/05, Nº 1531/05(Expte. 2417-883/05) y lo establecido en el Decreto Nº 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. Nº R-901.558/2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente de marras, el Sr. RIZZO MAURO LEONEL, con DNI Nº 32.441.700, quien fija domicilio en ALVEAR Nº 5663, ALTE BROWN, solicita se autorice al vehículo marca M. BENZ, modelo BM0390 VERS. 1420, año 1998, tipo MICROOMNIBUS Dominio BWV753 a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Decreto Nº 0773/2016 del Municipio de Lanús,

EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE

DEL MUNICIPIO DE LANÚS

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizase la habilitación para el corriente año calendario, en carácter de renovación, del automotor marca M. BENZ, modelo BM0390 VERS. 1420, año 1998, motor Nº 372.964-50-372624, dominio BWV753, Licencia Nº 150, propiedad del Sr/a RIZZO MAURO LEONEL, con DNI Nº 32.441.700, domiciliado en ALVEAR Nº 5663, ALTE BROWN, destinado al transporte escolar.-

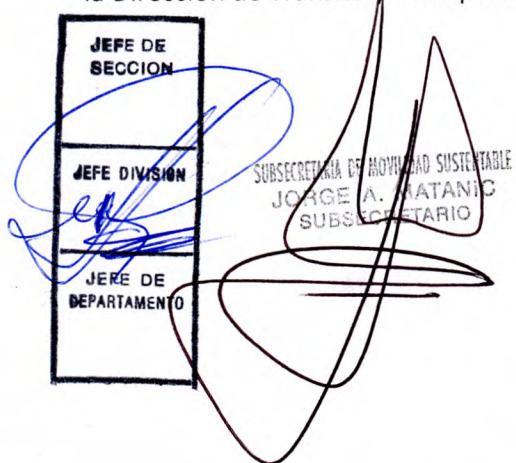
Artículo 2º: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el corriente año calendario en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

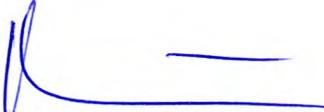


./.

Artículo 3º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 4º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaría; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-





Dr. DIEGO G. KRAVETZ
SECRETARIO DE SEGURIDAD
MUNICIPIO DE LANÚS

